



División de Estudios, Evaluación,
Control y Desarrollo de la gestión

REPORTE N°3

Fenómenos criminales **EXTORSIONES**

Índice

	Presentación	01
1.	Antecedentes del problema	02
	Crimen organizado y extorsión	04
	Tipologías extorsivas	05
	Ciclo de vida de la extorsión	07
2.	Tipificación penal	09
3.	Análisis del fenómeno criminal	10
	Metodología	10
	Ingresos por año y región	11
	Análisis de las tipologías criminales	12
	Actores involucrados	13
	Dinámica criminal	15
	Georreferenciación de delitos en la Región Metropolitana	17
4.	Análisis trimestral 2023-T2 y 2024-T1	20
5.	Conclusiones y recomendaciones	22
6.	Bibliografía	

Equipo Responsable

Gabriel Moraga Silva – DIVEST
Rodrigo Nanjari Macuer – DIVEST
Daymler O´ Farrill Rolando – DIVEST

Colaboradores

Tania Gajardo Orellana – UCOD
Sofía Cubillos Morgado – DIVEST

Presentación

El presente documento forma parte de la serie de reportes de análisis sobre fenómenos criminales que la División de Estudios, evaluación, control y desarrollo de la Fiscalía Nacional ha comenzado a publicar de manera periódica desde el año 2023. Su objetivo es proporcionar a los profesionales del Ministerio Público, la comunidad académica y el público en general, información consolidada y actualizada sobre distintos delitos de relevancia nacional.

Estos reportes, elaborados en colaboración con la Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas de la Fiscalía Nacional, incluyen dos series publicadas en 2023 y 2024, enfocadas en los delitos de secuestro. Su desarrollo responde a la necesidad de caracterizar este delito debido al significativo aumento registrado en los últimos dos años. Los documentos analizan en detalle las tipologías asociadas a estos hechos, proporcionando un análisis esencial para comprender sus características y orientar la toma de decisiones en materia de política pública.

Siguiendo el mismo enfoque que inspiró los reportes anteriores, y con el fin de continuar profundizando en las manifestaciones del crimen organizado en nuestro país, este tercer reporte aborda el delito de extorsión. La relevancia de su análisis se sustenta en diversas razones, entre las cuales destacan las siguientes:

En primer lugar, ha habido un importante aumento de los delitos de extorsión ingresados al Ministerio Público, especialmente durante el 2023. Ese antecedente obliga a las instituciones encargadas del estudio y la persecución del crimen a realizar un análisis profundo que permita comprender las características de los hechos ocurridos, con el fin de adoptar medidas pertinentes y ajustadas a la realidad observada.

En segundo lugar, como se dio cuenta en el primer “Informe sobre Crimen Organizado” de la Fiscalía Nacional, la extorsión es un fenómeno intrínsecamente vinculado a la criminalidad organizada, toda vez que es una práctica que implica el despliegue de una estructura organizativa compleja y la capacidad de ejercer violencia sobre las víctimas. Para ello, requiere estrategias

criminales sostenibles en el tiempo, así como la infraestructura necesaria, la definición clara de roles, un estudio detallado de las víctimas, los mecanismos para intimidar o ejercer violencia, y un sistema eficiente para gestionar y recolectar los pagos. Estos rasgos destacan el alto nivel de complejidad investigativa al que se enfrentan fiscales y policías.

En tercer lugar, la extorsión es un delito pluriofensivo, afectando la libertad personal, el patrimonio, y la seguridad e integridad física de las personas. Además, impacta directamente en la cohesión y confianza social, debilitando la economía de los países y erosionando la paz y el contrato social que sostiene el estado de derecho.

En cuarto lugar, resulta importante analizar los cambios en los ingresos respecto del delito de extorsión, considerando que el 10 de abril de 2023 se publicó la Ley N°21.555, que reformó el contenido del artículo 438 que lo regula, estableciendo un delito general de extorsión que amplió el alcance del delito, abarcando no solo la extorsión documental, sino también otros contextos en los que se emplee la coacción con fines patrimoniales. De esta forma, cambios en los registros de ingresos de estos delitos, pueden atribuirse a la ampliación de las hipótesis de procedencia, siendo necesario establecer una línea base que nos permita hacer seguimiento a este delito en el tiempo, como la que se presenta en este reporte.

Todo lo anterior refleja la complejidad y gravedad de este delito y, en consecuencia, la urgencia de abordarlo con estrategias integrales y eficaces; debiendo las políticas públicas en la materia fundamentarse en datos precisos, de modo que sus acciones se alineen con la evidencia disponible. Sólo a través de información detallada y rigurosa es posible diseñar y aplicar medidas que enfrenten delitos tan complejos como la extorsión.

Ana María Morales Peillard

Gerenta de la División de Estudios, evaluación, control y desarrollo de la gestión.

1 Antecedentes del problema

Durante las últimas dos décadas, en Latinoamérica se ha evidenciado un aumento en la diversificación de las operaciones criminales de las organizaciones delictuales, así como una ampliación hacia nuevos mercados, especialmente aquellos asociados con el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de armas, la minería ilegal y las extorsiones⁴.

En el contexto regional, Chile es un país cuyas cifras vinculadas a criminalidad violenta siguen siendo bajas. Sin perjuicio de ello, en los últimos años, sobre todo a partir de la pandemia por COVID-19, la realidad delictual del país ha experimentado un cambio notorio, evidenciándose un incremento en la violencia y en las actividades vinculadas al crimen organizado.

Ejemplo de lo anterior es el incremento del delito de homicidio, el cual ha pasado de una tasa de 4,7 víctimas por cada 100 mil habitantes en 2018, a 6,3 en 2023⁵, fenómeno que se ha visto acompañado de un mayor uso de armas de fuego⁶ y un crecimiento en la proporción de casos con imputados desconocidos, todo lo cual da cuenta de una mayor planificación en la comisión de este delito, lo que se da en muchos casos dentro del contexto de funcionamiento de una organización criminal. Asimismo, los delitos de secuestro han crecido un 73% entre 2021 y 2023, representando aquellos vinculados a crimen organizado el 27% de los casos en 2023⁷.

Como analiza el mencionado informe sobre Crimen Organizado de la Fiscalía Nacional, a partir de 2015 se comienzan a visibilizar ciertas tendencias en las organizaciones criminales en nuestro país, destacando la preeminencia del tráfico de drogas, siendo sin dudas, el

eje principal del crimen organizado. Este delito impulsa otros delitos llamados conexos, los cuales se vinculan directa o indirectamente con este, tales como el lavado de activos, los homicidios y los delitos de la Ley de Armas. Junto con lo anterior, también se observa a partir de dicha fecha una creciente innovación en las estrategias criminales, destacando el uso de redes sociales para la distribución de drogas y la búsqueda de estrategias de ocultamiento de los fondos de origen ilícito, a través del empleo de cripto activos y el uso de empresas fachada. Asimismo, se ha observado una diversificación de los mercados ilícitos hacia ciertos delitos contra la propiedad como la receptación y el robo de vehículos, el tráfico de armas, así como la emergencia de mercados de tipo predatorios, entre los cuales destacan los secuestros y el delito objeto del presente informe, las extorsiones. Todo lo anterior se ve potenciado con el aumento de actividades ilícitas por parte de organizaciones criminales extranjeras, con alta especialización en mercados como el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de migrantes, los secuestros y la extorsión⁸.

Finalmente, se observa una mayor complejidad en las estructuras delictivas presentes en nuestro país, pudiendo distinguirse la presencia de tres grandes niveles⁹: delincuencia local basada, mayoritariamente, en clanes familiares y redes barriales; organizaciones nacionales y extranjeras que actúan colaborativamente en estructuras locales, con fines de integración, aprendizaje y mejora de los esquemas delictivos; y bandas extranjeras operando en el país, muchas veces dirigidas bajo control externo. En suma, es posible señalar que ha existido una complejización del crimen a nivel nacional y una

⁴ Global Initiative Against Transnational Organized Crime, Índice global de crimen organizado 2023 (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023)

⁵ Fiscalía Nacional, Informe Anual de Homicidios en Chile 2023 (Ministerio Público, 2024b).

⁶ Subsecretaría de Prevención del Delito, Informe Nacional de Víctimas de Homicidios Consumados en Chile 2023.

⁷ Fiscalía Nacional, Reporte N°2 Fenómenos Criminales: Secuestro (Ministerio Público, 2024c).

⁸ Fiscalía Nacional, Informe sobre Crimen Organizado (Ministerio Público, 2024a).

⁹ Lagos, R. "La Metamorfosis: Una Exploración al Narcotráfico, Crimen Organizado e Insurgencia en Chile," Revista de Criminología y Derecho, vol. 4, no. 1 (2023).

mayor presencia de manifestaciones delictuales propias del crimen organizado.

Crimen organizado y extorsión

Aunque no existe un consenso respecto a una definición única de crimen organizado, un buen pie de partida para entender el problema lo aporta la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional (Convención de Palermo), a la cual Chile se encuentra suscrito desde el 2004, y que en su artículo 2 define al crimen organizado como *“un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”*¹⁰. Este concepto, más allá de los pilares fundamentales -estructura asociativa y dedicación a actividades delictivas o criminales-, incluye un factor distintivo que es el objetivo de generar beneficios económicos o de orden material; distinguiéndose de aquellas actividades ilícitas realizadas por estructuras criminales cuya finalidad no es la obtención de un beneficio patrimonial, como, por ejemplo, aquellas que no generan recursos¹¹.

Por su parte, la extorsión puede ser definida como la obtención de bienes de otra persona mediante el uso indebido de fuerza real o amenazada, violencia o miedo¹², y cuyo objetivo final es controlar algún aspecto de la vida económica, social o política y eliminar o suplantar las formas legítimas de gobierno¹³.

En el contexto de criminalidad organizada, la extorsión requiere la presencia de estructuras organizacionales con cierto dominio y presencia territorial¹⁴, y que utilizan la extorsión

para la consecución de dos objetivos complementarios entre sí: por un lado, como un método de financiamiento, es decir, como un delito orientado a proveer recursos económicos que sustentan y fortalecen a los grupos, dotándolos de una fuente constante de ingresos que, a su vez, les permita aportar al financiamiento de otras actividades o mercados criminales¹⁵. Por otra parte, la extorsión se utiliza como una forma de gobernanza criminal¹⁶: los grupos organizados emplean este delito para establecer su autoridad en territorios específicos mediante el control territorial y la imposición de reglas a través de las cuales se protegen sus intereses, facilitando, así, el dominio de la economía local, el detrimento patrimonial de las víctimas, y la consolidación de su poder político y social.

En cuanto a las características propias de la extorsión, y que la diferencian de otros tipos de delitos, es posible señalar, en primer lugar, que se trata de un fenómeno que no requiere necesariamente contacto directo entre la víctima y el agresor, ya que puede superar las limitaciones del espacio físico que imponen otros delitos violentos. Un ejemplo de esto son las extorsiones realizadas a través de llamadas telefónicas o mensajería mediante aplicaciones o redes sociales, que incluso pueden ser perpetradas desde el interior de una cárcel¹⁷.

Otro rasgo distintivo de la extorsión es su capacidad de permanencia, es decir, de perpetuarse a través del tiempo, convirtiéndose en una práctica culturalmente arraigada que llega a formar parte de la organización económica y social de una comunidad. Esta característica explica por qué la extorsión es un fenómeno típico del crimen organizado: su perpetración a lo largo del tiempo requiere la implementación de estrategias organizadas por un grupo a fin

¹⁰ Naciones Unidas, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (Naciones Unidas, 2004), 5.

¹¹ Fiscalía Nacional, Informe sobre Crimen Organizado (Ministerio Público, 2024a).

¹² Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Extortion,” Education for Justice, último acceso el 20 de agosto de 2024, <https://www.unodc.org/e4j/en/organized-crime/module-4/key-issues/extortion.html>.

¹³ Bonello, D., Reitano, T., Shaw, M. Manual de Respuestas Comunitarias para Hacer Frente a la Extorsión (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2021), 8.

¹⁴ Ibid.

¹⁵ InSight Crime y Global Initiative Against Transnational Organized Crime, Una Cultura Criminal: Extorsión en Centroamérica (InSight Crime y Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2019).

¹⁶ GI-TOC, Índice Global de Crimen Organizado 2023.

¹⁷ Vázquez del Mercado, G., Félix, L. Innovadores Criminales: Nuevas tendencias de extorsión en Latinoamérica (GI-TOC, 2022).

¹⁸ Bonello, D., Reitano, T., Shaw, M., Manual de Respuestas Comunitarias para Hacer Frente a la Extorsión, (GI-TOC, 2021).

de que este delito sea sostenible, lo que implica contar con la infraestructura necesaria, una jerarquía clara y recursos para la violencia¹⁸.

Por otra parte, este tipo de actividad criminal, cuando se vuelve sistémica, no solo se sostiene a través de la violencia, sino también mediante la corrupción y la cooptación de funcionarios públicos. Por ello, en muchos países, el delito de extorsión está estrechamente relacionado con la corrupción, ya que esta facilita la legitimación y permanencia de estas actividades, permitiendo que los grupos criminales se infiltren en instituciones estatales y privadas¹⁹. Esto es coherente con lo planteado por algunos autores, quienes sostienen que el crimen organizado es un concepto cuyo uso debe quedar reservado para dar cuenta de cualquier organización creada con el propósito expreso de obtener y acumular beneficios económicos a través de su implicación continuada en actividades predominantemente ilícitas y que asegure su supervivencia, funcionamiento y protección mediante la violencia, corrupción o confusión con empresas legales²⁰. De este modo, el entrelazamiento con la corrupción hace que en muchos países la extorsión sea un delito ampliamente no reportado, debido a las amenazas de represalias por parte de la policía²¹.

Tipologías extorsivas

No es posible distinguir en los manuales de lucha contra la extorsión y el crimen organizado una tipología única de extorsión. Sin embargo, un buen elemento sintetizador lo provee el documento “Study of Extortion Racketeering of Need for a Instrument to Combat Activities of Organised Crime”, elaborado por Transcrime²², en donde se plantea la existencia de dos grandes tipos de extorsiones: sistemática y ocasional²³. La sistemática refiere a un tipo de

extorsión arraigada y extendida sobre un territorio, y que se caracteriza por ser una práctica continua de organizaciones para consolidar control sobre un área —a menudo involucrando a múltiples víctimas—, mientras tanto la extorsión ocasional es una extorsión episódica que no se encuentra necesariamente distribuida de forma amplia en un territorio. En este sentido, la extorsión ocasional puede ocurrir en situaciones donde un individuo o un grupo criminal ve una oportunidad para obtener un beneficio rápido, no estando necesariamente vinculada a una operación más grande o a un esfuerzo por controlar un territorio o sector.

Junto a esta distinción, el documento también categoriza a las extorsiones en base a la relación que existe entre la víctima y el agresor, dando lugar a los siguientes tipos: Parasitaria, cuando el perpetrador exige varios pagos a la víctima a lo largo de un período prolongado; Simbiótica, cuando los perpetradores y las víctimas establecen una relación prolongada que produce beneficios ilícitos para cada uno de ellos; y Depredadora, cuando el perpetrador le exige un pago considerable a la víctima sólo una vez.

Otra tipología, es la propuesta por el “Manual de Respuestas Comunitarias para hacer Frente a la Extorsión” entregado por la Global Initiative Against Transnational Organized Crime, en donde se categoriza la extorsión según el tipo de pago o cobro exigido, pudiendo distinguirse los siguientes²⁵: Extorsión por protección, cuando se exige un pago a cambio de protección o seguridad de una amenaza legítima de un actor externo; *Impuesto*, que corresponde a un pago regular que se exige a una empresa para que siga funcionando; y *Peaje*, en donde se exige una tasa para permitir el paso de personas o mercancías por un territorio, un

¹⁸ Ibid.

²⁰ Giménez-Salinas, A. “La Delincuencia Organizada en Europa: Extensión, Factores Facilitadores y Rasgos Principales,” en La Lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea (Ministerio de Defensa, 2012), 14.

²¹ InSight Crime y Global Initiative Against Transnational Organized Crime, Una Cultura Criminal: Extorsión en Centroamérica (InSight Crime y Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2019).

²² Transcrime es el Centro Conjunto de Investigación sobre Innovación y Delincuencia de la Università Cattolica del Sacro Cuore, el Alma Mater Studiorum Università di Bologna y la Università degli Studi di Perugia.

²³ Transcrime, Study on Extortion Racketeering: The Need for an Instrument to Combat Activities of Organised Crime (Trento: Università degli Studi di Trento, 2008), 13.

²⁴ Ibid., 13.

²⁵ Bonello, D., Reitano, T., Shaw, M. Manual de Respuestas Comunitarias para Hacer Frente a la Extorsión (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2021).

punto de acceso o una infraestructura controlados o para utilizar un servicio.

En adición a las tipologías recién revisadas, es de relevancia, para efectos de lograr un correcto análisis del delito, distinguir dos tipos especiales de extorsión: la Sextorsión y Extorsión cibernética.

Respecto a la Sextorsión, si bien ésta no se vincula con actividades propias del crimen organizado, como las que se han revisado hasta ahora, su relevancia radica, por un lado, en la alta prevalencia de casos a nivel nacional, y por otro, por la afectación e impacto que tiene esta modalidad sobre las víctimas. La Sextorsión puede definirse como la amenaza a una persona para difundir imágenes o videos íntimos con la finalidad de obtener más material sobre actos sexuales explícitos, mantener relaciones sexuales u obtener dinero²⁶. Las investigaciones efectuadas en la materia han mostrado que los agresores de sextorsión pueden ser, tanto parejas íntimas, amigos, familiares o conocidos, como completos desconocidos²⁷.

La extorsión cibernética se refiere al uso de tecnologías digitales para chantajear a individuos o empresas mediante amenazas de acceso o divulgación de información sensible. Dentro de esta categoría, se incluyen delitos como el ransomware, que corresponde a un tipo de malware²⁸ el cual impide el acceso a los dispositivos y a los datos almacenados en estos, generalmente cifrando los archivos, e involucrando la obtención de información confidencial que luego puede ser utilizada para extorsionar, exigiendo desde pagos económicos hasta la realización de acciones específicas²⁹.

Durante la pandemia de COVID-19, este tipo de delitos se incrementó considerablemente, afectando a empresas y personas en todo el

mundo, debido al aumento en la dependencia de herramientas digitales y la acelerada adopción del teletrabajo³⁰.

Ciclo de vida de la extorsión

Para finalizar, un elemento importante para efectos de comprender el fenómeno criminal de la extorsión es el ciclo de vida estándar de ésta³¹. Si bien el ciclo puede encontrar variaciones y adaptaciones en diferentes países y contextos delictuales, es importante conocer la dinámica para que analistas, investigadores, y decisores de políticas públicas, al momento de estudiar el fenómeno en un contexto determinado, logren ubicarlo dentro de un proceso temporal. El ciclo sigue las siguientes etapas³²:

Condiciones previas. La extorsión a menudo emerge en entornos donde las oportunidades legales de empleo son escasas y donde existe un fácil acceso a un “reservorio de violencia”, que puede ser suministrado por excombatientes, personal militar o policial, o bandas callejeras, permitiendo que se convierta en una opción viable para ciertos grupos.

Éxito inicial. La extorsión comienza típicamente con demandas que pueden parecer legítimas o justificadas, como solicitar fondos para una causa. Con el tiempo, estos pagos pueden normalizarse y convertirse en un “impuesto” permanente.

Mantener la identidad del grupo. Para que la extorsión sea efectiva a largo plazo, el grupo criminal necesita mantener una identidad fuerte y reconocible. Esto puede implicar distintivos visibles como tatuajes o insignias, o comportamientos particulares que refuercen su presencia y poder.

Expansión y emulación. A medida que el grupo extorsionador se consolida, busca expandir su influencia a nuevas áreas, lo que a menudo

²⁶ Bonello, D., Reitano, T., Shaw, M. Manual de Respuestas Comunitarias para Hacer Frente a la Extorsión (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2021).

²⁷ Vera, K. La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas: Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta (Organización de los Estados Americanos, 2021).

Henry, N., Umbach, R. “Sextortion: Prevalence and correlates in 10 countries,” *Computers in Human Behavior* 158 (2024).

²⁸ Software malicioso diseñado para dañar, explotar, o tomar el control de sistemas y dispositivos informáticos sin el consentimiento de los usuarios.

²⁹ National Cyber Security Centre (NCSC) y National Crime Agency (NCA), Ransomware, Extortion and the Cyber Crime Ecosystem, versión 1.0, 11 de septiembre de 2023, <https://www.ncsc.gov.uk/whitepaper/ransomware-extortion-and-the-cyber-crime-ecosystem>

³⁰ Detlef Nogala et al., Pandemic Effects on Law Enforcement Training & Practice: Taking early stock from a research perspective, en EUROPEAN LAW ENFORCEMENT RESEARCH BULLETIN Special Conference Edition Nr. 5 (Publications Office of the European Union, 2022)

³¹ Si bien este ciclo podría ser aplicable a cualquier tipología extorsiva, refleja de mejor forma el comportamiento asociado a la tipología por amenaza violenta.

³² Bonello, D., Reitano, T., Shaw, M. Manual de Respuestas Comunitarias para Hacer Frente a la Extorsión (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2021).

conduce a conflictos con otros grupos rivales. Además, sus métodos pueden ser emulados por otros grupos que observan y aprenden de su éxito.

Competencia y perturbación. La competencia entre grupos por controlar más territorio o recursos puede intensificar la violencia. Sin embargo, esta competencia también puede ofrecer oportunidades para que las fuerzas del orden o la comunidad perturben y potencialmente, dismantelen las operaciones de extorsión.

Normalización. Con el tiempo, si un grupo extorsionador no enfrenta suficiente resistencia, su presencia y actividades pueden normalizarse dentro de la comunidad, convirtiéndose los pagos en una parte regular de la vida económi-

ca y social.

Infiltración institucional. En las etapas más avanzadas del ciclo de la extorsión, los grupos criminales pueden intentar infiltrarse en instituciones públicas y privadas, aumentando su influencia y legitimidad. Esto puede permitirles operar más abiertamente y con cierta protección de las estructuras legales y políticas.



2 Tipificación penal

El delito de extorsión, si bien se encuentra tipificado en el Código Penal desde su creación en el artículo 438, estaba acotado a la hipótesis de obligar a otro, con violencia o intimidación, a suscribir, otorgar o entregar un instrumento público o privado, que importe una obligación estimable en dinero. El año 2023, mediante la promulgación de la Ley N°21.555, se reformó el contenido del artículo 438 ya referido, estableciendo un delito general de extorsión, que entró en vigor a partir de la publicación de dicha ley, el 10 de abril de 2023.

Así, la actual redacción del tipo penal permite sancionar a quien, para obtener un provecho patrimonial, para sí o para un tercero, constriña a otro, con violencia o intimidación, a la ejecución de alguna de las siguientes acciones: I. Suscribir, otorgar o entregar un instrumento público o privado que importe una obligación estimable en dinero o II. Ejecutar, omitir o tolerar cualquier otra acción que importe una disposición patrimonial en perjuicio suyo o de un tercero.

En consecuencia, se puede concluir que la reforma al artículo 438 del Código Penal modificó la definición del delito de extorsión, acercándola a la percepción social común, que implica la coacción de una persona para obtener una suma de dinero mediante amenaza. Esta modificación aclara que lo fundamental en la comisión del delito es la coacción ejercida sobre la víctima para que disponga de sus bienes, sin que sea necesario que los extorsionadores obtengan un beneficio patrimonial directo. Además, la reforma amplió el alcance del delito, abarcando no solo la extorsión documental, sino también otros contextos en los que se emplee la coacción con fines patrimoniales.

3 Análisis del fenómeno criminal

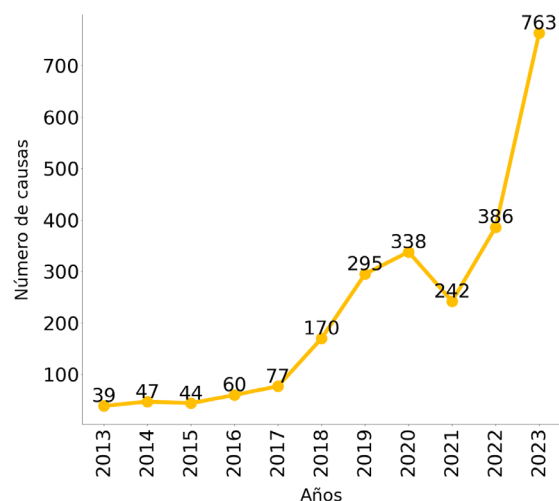
Metodología

El siguiente capítulo presenta una descripción de las extorsiones, basada en la información extraída y procesada de los relatos policiales entre 2021 y 2023. A partir de la revisión de estos hechos, se parametrizaron variables relevantes para la comprensión del fenómeno, tales como las tipologías más prevalentes, las características de las partes involucradas, los montos asociados, los medios comisivos, entre otros elementos. Por otro lado, la lectura también permitió excluir casos que, habiendo ingresado como extorsiones al Ministerio Público, en realidad correspondían a otros hechos criminales como por ejemplo, robos o amenazas.

Ingresos por año y región

Durante los últimos 10 años se han registrado un total de 2.461 delitos de extorsión a nivel país (ver gráfico 1). Entre 2013 y 2017, el volumen de ingresos se mantuvo bajo los 100 delitos anuales, manifestándose, a partir del 2018, una tendencia al alza. Así, entre 2017 y 2018 hubo un aumento de 93 casos, lo cual representó una variación porcentual del 121% entre ambos años. Por otro lado, entre 2022 y 2023, se registró la mayor alza absoluta de delitos entre períodos, pasando de 386 a 763, lo cual equivale a un incremento porcentual del 98%; incremento que se explica, en parte, por la ampliación de las hipótesis por las cuales se puede configurar este delito en virtud de la reforma al artículo 438 en 2023.

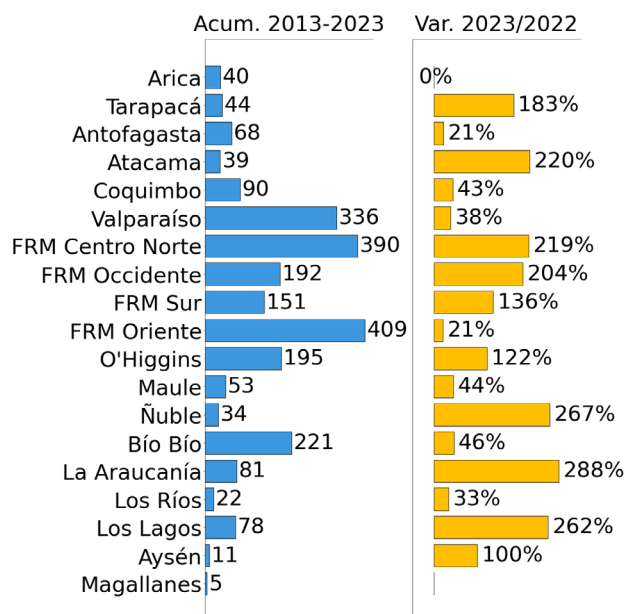
Gráfico 1: Cantidad de delitos de extorsión por año (2013-2023)



Al analizar las cifras a nivel regional entre 2021 y 2023, se observa que las fiscalías regionales con el mayor número de ingresos por delitos de extorsión son la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente y la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte (ver Gráfico 2). En contraste, las regiones de la macrozona norte, así como la Región de Maule, Ñuble, Los Ríos y Aysén, presentan un bajo número de casos de extorsión.

En cuanto a las variaciones porcentuales de ingresos en los dos últimos años, se registró un aumento en el ingreso de casos de extorsión en todas las regiones entre 2022 y 2023, con la excepción de Arica. Las regiones con mayor variación en los ingresos son La Araucanía, Ñuble y Los Lagos. Aunque la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte y Occidente no muestran las mayores variaciones anuales, han experimentado incrementos superiores al 200%, lo que resulta preocupante considerando el volumen acumulado de delitos en ambas.

Gráfico 2: Acumulado de delitos de extorsión por región y variación porcentual del último período



sión, mientras que en 2023 esta cifra descendió al 33,6%, es decir, hubo una disminución en su participación de 11 puntos porcentuales entre ambos períodos. En contraste, la extorsión por influencia y extorsión por amenaza violenta han mostrado un aumento en su participación entre 2021 y 2023. Por su parte, la extorsión cibernética registró una disminución relevante en su participación entre 2021 y 2022 de casi 27 puntos porcentuales, para luego volver a aumentar el 2023, alcanzado para ese año la segunda tipología con mayor porcentaje a nivel nacional (27,5%), después de la Sextorsión (33,6%).

En resumen, aunque se observan variaciones significativas entre los períodos, es posible notar que las tipologías de extorsión han mantenido prácticamente el mismo orden de prevalencia en los últimos tres años, destacando siempre la Sextorsión como la más frecuente. Por otro lado, la tipología más comúnmente asociada con el crimen organizado (extorsión por amenaza violenta), ha aumentado su participación a través del tiempo, representando el 2022 casi un tercio de los casos.

Análisis de las tipologías criminales

A partir de la lectura y análisis de los hechos, se identificaron 4 tipologías de extorsión:

Extorsión cibernética. Exigencia de pagos para no revelar información privada o sensible obtenida de internet.

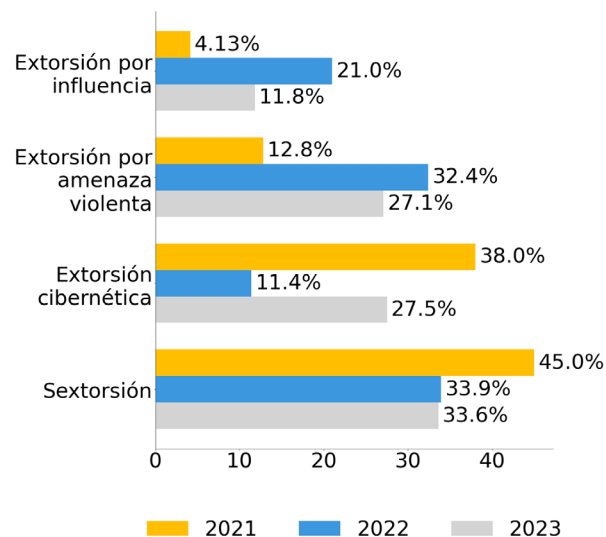
Sextorsión. Demanda de dinero o bienes a cambio de no difundir imágenes privadas o videos íntimos.

Extorsión por amenaza violenta. Amenaza de causar daño físico a la persona o su familia si no se recibe algún pago.

Extorsión por influencia. Solicitud de algún beneficio a cambio de no usar la influencia para perjudicar a la víctima en su profesión o vida personal.

Si bien la tipología de Sextorsión ha sido la más prevalente a nivel nacional en los últimos tres años, se aprecia una disminución en su participación total (ver gráfico 3). En 2021, el 45% de las extorsiones correspondían a Sextor-

Gráfico 3: Tipología de extorsión (2021-2023)



El análisis de las tipologías de extorsión por región revela una importante variabilidad en la distribución de los tipos de extorsión a nivel territorial (ver Tabla 1). Así, por ejemplo, en regiones de la zona sur del país, la sextorsión resulta ser una tipología más predominante. Por su parte en regiones con centros urbanos más grandes (Región Metropolitana, Valparaíso, Biobío y Los Lagos), hay mayor prevalencia de extorsiones cibernéticas, lo cual podría estar vinculado a la alta densidad poblacional, el mayor acceso a tecnologías digitales y el uso extendido de redes sociales³³.

Tabla 1: Tipología de extorsión por región (2023)

	Extorsión cibernética	Extorsión por amenaza violenta	Extorsión por influencia	Sextorsión
Arica	22%	33%	22%	22%
Tarapacá	18%	35%	24%	24%
Antofagasta	24%	29%	6%	41%
Atacama	19%	56%	12%	12%
Coquimbo	25%	25%	5%	45%
Valparaíso	34%	18%	5%	43%
FRM Centro Norte	24%	36%	13%	26%
FRM Occidente	40%	18%	14%	29%
FRM Sur	28%	38%	10%	23%
FRM Oriente	34%	15%	13%	38%
O'Higgins	25%	20%	8%	48%
Maule	15%	23%	8%	54%
Ñuble	9%	64%	9%	18%
Bío Bío	26%	22%	6%	46%
La Araucanía	16%	26%	26%	32%
Los Ríos	0%	0%	50%	50%
Los Lagos	28%	17%	14%	41%
Aysén	0%	50%	50%	0%
Magallanes	0%	100%	0%	0%

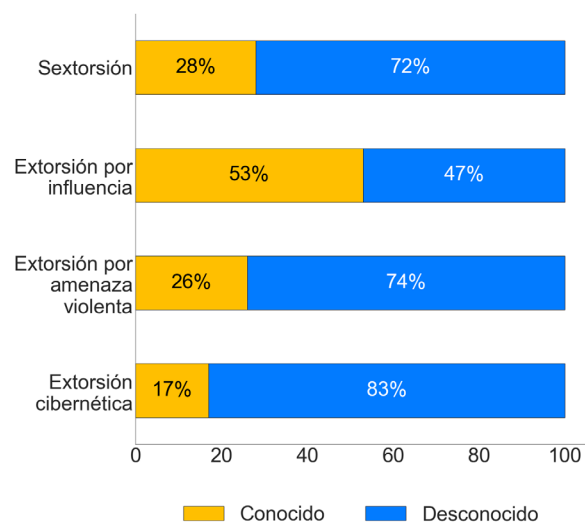
Actores involucrados

Este subcapítulo busca presentar una caracterización de las víctimas e imputados involucrados en el delito de extorsión, así como de la relación entre ambas partes.

En 2023, el porcentaje de imputado conocido³⁴ para las extorsiones fue del 35%. Esta cifra ha ido disminuyendo a lo largo del tiempo,

ya que para 2021 representaba el 47,2% y para 2022 el 41,9%. Por otro lado, se observan diferencias según la tipología criminal (ver Gráfico 4). Así, la Extorsión por influencia, es la tipología con mayor porcentaje de imputado conocido (53%). Por el contrario, en la Extorsión cibernética sólo el 17% de los imputados es conocido.

Gráfico 4: Tipo de imputado según tipología de extorsión (2023)



La edad promedio de los imputados conocidos para las causas de 2023, es de 34 años, registrándose casi nula variación respecto a los años anteriores.

Por otro lado, el 64% de los imputados conocidos es hombre, y mayoritariamente son de nacionalidad chilena (76%)³⁵.

En lo que respecta a las víctimas, para 2023 la edad promedio de estas es de 37 años, no observándose variaciones importantes en relación con 2021 y 2022. Además, el 62% de las víctimas corresponde a hombres y en su mayoría son chilenas (80%).

En el caso específico de la tipología de Sextorsión se aprecia un patrón diferente: el mayor porcentaje de víctima corresponde a mujeres (61%). Por otro lado, un tercio de las víctimas tiene entre 18 y 29 años.

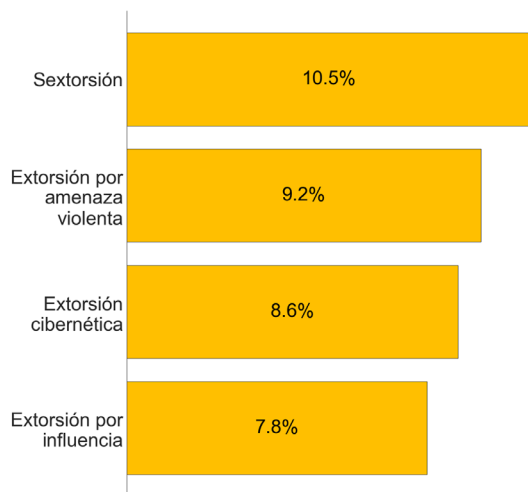
³³ La interpretación de las cifras debe considerar la diferencia entre el número de casos en cada región.

³⁴ Un imputado es categorizado como Imputado conocido en el Sistema de Apoyo a Fiscales (SAF), siempre que exista algún tipo de documento (entendiendo esto como cédula de identidad nacional o extranjera, pasaporte u otro) más el número de documento, que acredite su identificación.

³⁵ Existe un 20% de los datos que no registra el dato de nacionalidad en SAF. Por ello, no se debe deducir que el 24% de imputados restantes corresponden a extranjeros.

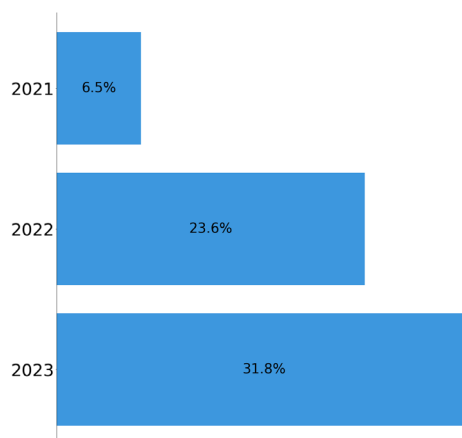
En otro orden de ideas, sólo en el 9,3% de los casos la víctima indica, explícitamente en el relato, que efectuó un pago al agresor³⁶. Al analizar cada tipología por separado, se observan proporciones similares de pago declarados por las víctimas, apreciándose un mayor nivel en la tipología de Sextorsión (ver gráfico 6).

Gráfico 6: Pago de extorsión según tipología (2023)³⁷



Un dato relevante para poder diagnosticar cómo las extorsiones están generando impacto en el control territorial y detrimento económico a nivel local, es observar para la extorsión por amenaza violenta, cuántos de estos hechos tienen como víctima a locales comerciales.

Gráfico 5: Víctimas de extorsión por amenaza violenta que corresponden a locales comerciales



La información presentada en el gráfico 5, muestra que este tipo de víctimas ha experimentado un aumento sostenido en los últimos tres años, pasando del 6,5% en 2021 al 31,8% en 2023. Esto significa que, en el transcurso de tres años, las víctimas de extorsión por amenaza violenta correspondientes a locales comerciales, han aumentado en casi 25 puntos porcentuales.

Dinámica criminal

A continuación, se exponen una serie de variables vinculadas a los hechos que permiten una mejor comprensión de la dinámica delictiva perpetrada.

Un primer elemento relevante de análisis es el conjunto de ilícitos asociados a la causa, es decir, los otros hechos delictivos imputados junto con la extorsión. Este análisis permite obtener una visión más completa del fenómeno, entendiendo qué manifestaciones se presentan de manera relacionada y, en consecuencia, cuál es la complejidad criminal involucrada.

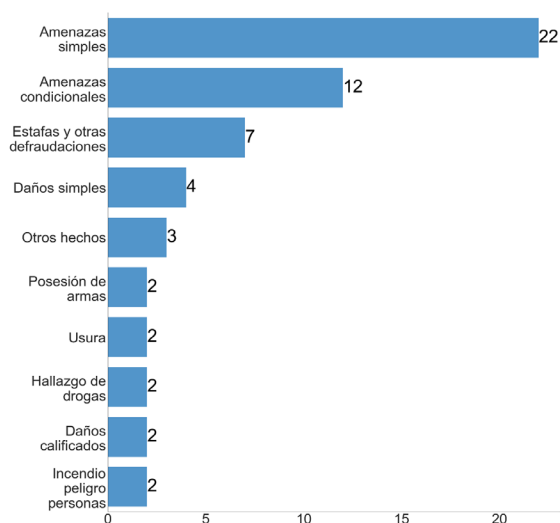
Como se aprecia en el gráfico 7, los delitos asociados más frecuentes son las amenazas, destacando también otros delitos como estafas y daños. Asimismo, aunque con menor presencia, se observan delitos relacionados con drogas y armas. Respecto a la usura resulta relevante notar que en el relato de los hechos se da cuenta de extorsiones asociadas con el

³⁶ Se debe tener presente que pueden existir más casos en que se realizaron pagos, pero que no se indican expresamente en el relato.

³⁷ En este gráfico los porcentajes no suman 100% ya que se calculan sobre su propia tipología, no sobre el total de tipologías.

pago de préstamos irregulares, con altos intereses, y donde se realizan amenazas para conseguir el pago adeudado.

Gráfico 7: Frecuencia de delitos asociados a la extorsión (2023)



Una segunda variable es el medio comisivo. Este elemento es crucial para comprender la complejidad del delito estudiado por varios motivos, entre los que destacan: la comprensión del nivel de planificación de los sujetos involucrados, la determinación del nivel de intencionalidad y disposición al daño, así como el acceso a recursos para la obtención de medios de violencia. Para el caso de las extorsiones, en 2023 sólo en el 10,6% de los relatos es posible identificar, según el detalle del hecho, la existencia de armas de fuego como medio comisivo en la extorsión denunciada. Sin embargo, esta cifra es especialmente alta (81,5%) para la Extorsión por amenaza violenta. Lo anterior es coherente con lo expuesto en los antecedentes del problema, ya que, en el contexto de criminalidad organizada, la extorsión se desarrolla a partir de estructuras delictuales con dominio y

presencia territorial, y que utilizan este delito para establecer control e imposición violenta de sus reglas³⁸.

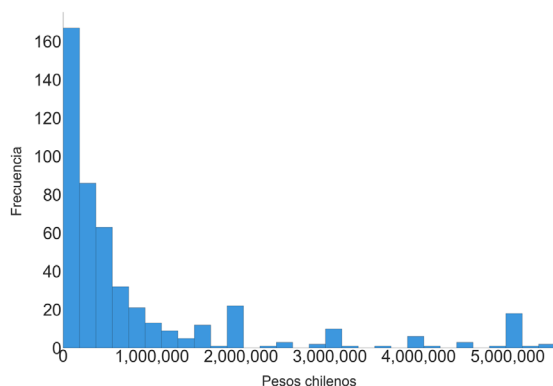
Un tercer factor es la comisión delictiva desde la cárcel. Según los relatos de 2023, sólo en el 5% de los casos la extorsión fue perpetrada desde recintos penitenciarios. Por su parte, la tipología extorsiva que tiene mayor porcentaje de casos ocurridos desde la cárcel es la extorsión por amenaza violenta (68,4%). Aunque el dato está sujeto a lo indicado en el relato, la baja cifra global da cuenta de que la extorsión en Chile, a diferencia de lo observado en otros países (especialmente de Centro América³⁹), aún no se encuentra ampliamente extendida a través de grupos que operan desde los recintos penitenciarios.

Un cuarto elemento a observar, es que la extorsión, es un delito que afecta directamente el patrimonio de las víctimas. El monto y la recurrencia con que se lleva a cabo permiten determinar si estamos ante una extorsión de tipo predatoria o parasitaria⁴⁰. Aunque no fue posible establecer con certeza la periodicidad de los pagos a partir del relato, sí se logró obtener información sobre los montos involucrados, las formas de pago exigidas y las instituciones bancarias asociadas. Para 2023, el promedio de los pagos exigidos fue de 830 mil pesos, con una mediana de 336 mil pesos. Como se observa en el gráfico 8, la mayoría de los pagos presentan una fuerte concentración por debajo del millón de pesos. Esto sugiere, como hipótesis, que el grupo o estructura económica afectada estaría compuesto, en general, por personas o empresas de ingresos medios, sin que personas o grupos económicos de mayor envergadura se vean involucrados como víctimas de manera significativa.

³⁸ Global Initiative Against Transnational Organized Crime, Índice Global de Crimen Organizado, 2023.

³⁹ De acuerdo con InSight Crime y Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2019), en Centroamérica, las políticas de encarcelamiento masivo en los países del Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras) han fortalecido a las pandillas en lugar de debilitarlas. Así, en lugar de ser centros de rehabilitación, las cárceles se han convertido en cuarteles seguros desde donde las pandillas pueden operar y organizar sus actividades criminales, incluyendo la extorsión. Por ejemplo, el 80% de la extorsión en Guatemala es operada desde el interior de las tres principales cárceles guatemaltecas y del centro de detención Zona 18 en la capital.

⁴⁰ Transcrime, *Study on Extortion Racketeering: The Need for an Instrument to Combat Activities of Organised Crime* (Trento: Università degli Studi di Trento, 2008).

Gráfico 8: Montos exigidos (2023)

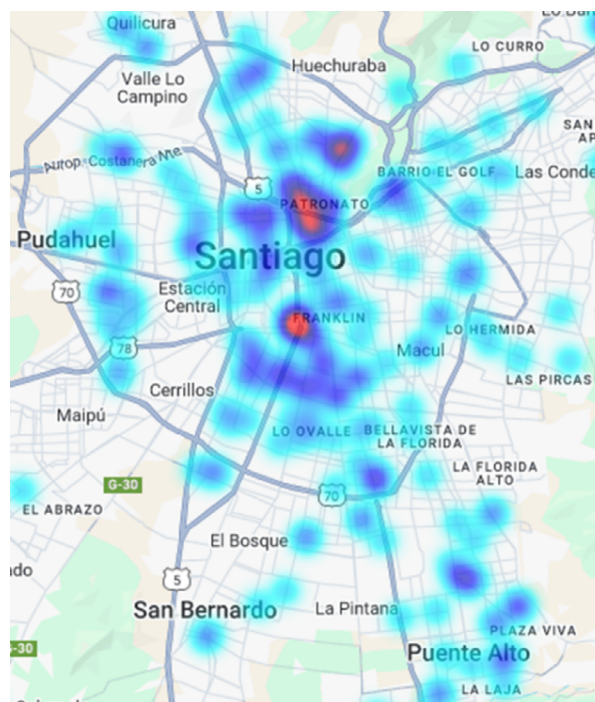
Finalmente, cabe destacar que la forma de pago más común de la extorsión es la transferencia bancaria.

Georreferenciación de delitos en la Región Metropolitana

Junto con el análisis estadístico descrito en los capítulos precedentes, resulta relevante analizar y comprender la dinámica espacial del fenómeno. Lo anterior permite identificar patrones geográficos de incidencia, determinar las áreas con mayor concentración de casos, facilitando la implementación de estrategias de intervención focalizadas en las zonas más afectadas.

Para efectos ilustrativos se representa geoespacialmente la información de extorsiones por amenaza violenta para la Región Metropolitana, la cual concentra el 58% del total de casos a nivel país⁴¹.

El mapa 1, muestra que existe una especial concentración de delitos de extorsión por amenaza violenta en tres barrios de la Región Metropolitana: Patronato, Franklin y el sector de Avenida el Salto en Recoleta. Estas tres zonas se caracterizan por la presencia de alta actividad comercial, mercados populares (persa Biobío), y zonas con industrias y centros de distribución.

Mapa 1: Georreferenciación de extorsiones por amenaza violenta en la RM (2021-2023)

Sin perjuicio de estas zonas críticas ("hot spots"), se aprecia de todos modos una distribución de los delitos de extorsión por amenaza violenta en diferentes comunas de la Región Metropolitana, destacando las siguientes: Santiago (25%), Quinta Normal y Puente Alto (ambas con un 6%), Recoleta y San Miguel (ambas con un 5%).

⁴¹ Solo se presenta la Región Metropolitana para fines ilustrativos, sin pretender convertir el presente informe en un reporte de información georreferencial.

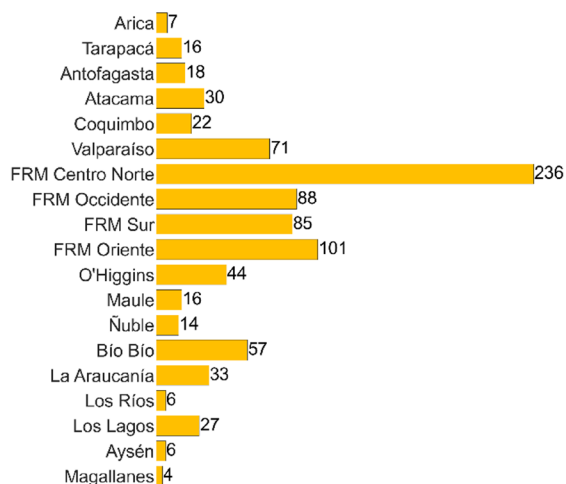
4 Análisis trimestral 2023-T2 y 2024-T1

Si bien el presente informe está centrado en analizar el comportamiento de los delitos de extorsión durante 2023, se ha estimado necesario incluir un acápite específico para analizar las extorsiones dentro del primer año desde la modificación legal del tipo penal, esto es, entre el 10 de abril de 2023 y el 9 de abril de 2024. Lo anterior, con la finalidad de tener información actualizada del fenómeno, así como para comparar la evolución temporal del delito bajo su nueva tipificación.

Respecto al primer año móvil en que opera la nueva tipificación del delito de extorsión, se observan 881 delitos.

Por otra parte, las fiscalías con mayores ingresos son la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente (ver gráfico 9). Es de hecho la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte la que lidera los ingresos a nivel nacional en el año móvil observado, poseyendo el 27% de los casos.

Gráfico 9: Cantidad de delitos de extorsión por región



Al analizar los datos trimestralmente, se puede observar que hay un aumento sostenido durante el primer año desde la modificación legal del delito de extorsión, desacelerándose en el último trimestre de 2024.

Gráfico 10: Cantidad de delitos de extorsión durante el periodo

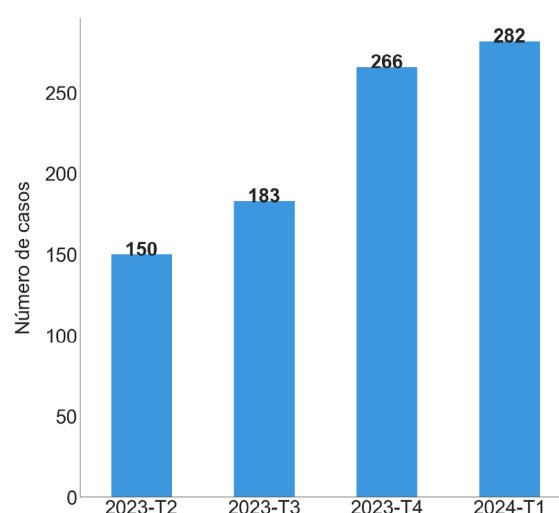
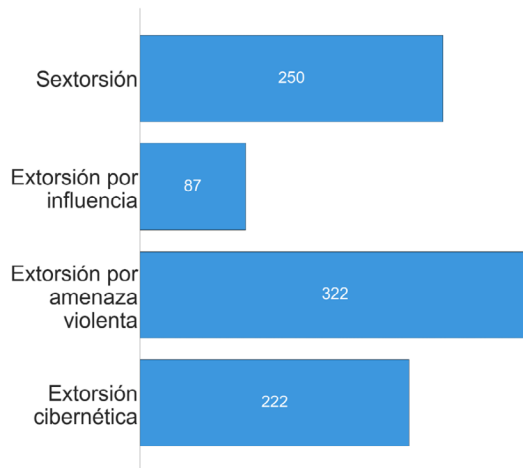


Gráfico 11: Cantidad de delitos de extorsión en el año móvil

Finalmente, al analizar los datos por tipología, se aprecia que el tipo de extorsión que más ha prevalecido en el año móvil, es la extorsión por amenaza violenta, representando el 37% del total (ver gráfico 11). Esto es especialmente preocupante, ya que siendo esta tipología la más próxima al crimen organizado, da cuenta, a modo de hipótesis probable, del incremento de grupos criminales que buscan ejercer control y dominación sobre comunidades o sectores económicos para la obtención de beneficios.

5 Conclusiones y recomendaciones

La literatura expuesta en este reporte da cuenta de que la extorsión es un fenómeno criminal que erosiona rápidamente la confianza social y el estado de derecho en los países, y que, en la medida en que se enraíza en la vida cotidiana de los actores sociales y políticos, se convierte en una práctica difícil de erradicar. Los datos muestran un aumento en los delitos de extorsión durante los últimos años, lo cual coincide con la ampliación del tipo penal, pasando de 386 casos en 2022 a 763 en 2023. Estas cifras dan cuenta de un fenómeno más extendido del que se venía registrando con una clara tendencia al alza.

El reporte identifica la presencia de cuatro tipologías de extorsiones en el país, siendo la tipología de sextorsión la más prevalente en los últimos años estudiados. La sextorsión es un fenómeno que afecta mayoritariamente a mujeres. De allí que la respuesta de la política pública deba incluir medidas específicas y con un enfoque de género, las cuales se hagan cargo de las dinámicas de poder y violencia contra las mujeres, proporcionando a las víctimas acceso a recursos legales y psicológicos adecuados. Por otro lado, es esencial que el Estado promueva campañas de sensibilización y educación para la promoción de una cultura de respeto a la privacidad y dignidad de las personas, fortaleciendo, para este caso concreto, la lucha contra cualquier tipo de violencia basada en el género.

Por su parte, la presencia de la tipología asociada a amenaza violenta y su aumento durante 2024, refuerza la necesidad de fortalecer la persecución penal de la estructura criminal subyacente y no del caso aislado, es decir, investigar los hechos de manera conjunta como parte de un problema criminal más amplio. Corresponde recordar que la extorsión, cuando es sistemática, en general se vincula a grupos de crimen organizado que la utilizan para controlar territorios, infiltrar negocios legítimos, y establecer relaciones simbióticas con sus víctimas. Teniendo en perspectiva el fin monetario que existe detrás, es necesario también enfatizar la

persecución de la ruta del dinero de las organizaciones delictuales involucradas, siendo esta una estrategia clave para el desmantelamiento del negocio criminal.

En línea con lo anterior, se debe tener presente que no existe una fórmula única para prevenir o combatir la extorsión. La experiencia de algunos países de Centroamérica que han sufrido este delito de manera más extendida demuestra que las soluciones de justicia penal, utilizadas de manera exclusiva, han convertido al sistema penitenciario en parte del problema y no necesariamente de la solución. Por lo tanto, es necesario evaluar y repensar las soluciones a partir de diversas estrategias que, junto con el fortalecimiento de la persecución penal, acentúen el involucramiento de la comunidad en la prevención y denuncia de los hechos, promuevan intervenciones focalizadas en barrios, y generen protección efectiva a víctimas y testigos. En atención a lo anterior, resulta necesario implementar medidas que consideren la colaboración entre el sistema de justicia penal y la sociedad civil, asumiendo el desafío de enfrentar el delito mediante abordajes integrales de prevención, control y sanción, gestionando siempre en base a la evidencia disponible.

Finalmente, es crucial seguir avanzando en el análisis sistemático de datos para la toma de decisiones basadas en evidencia. La política pública debe sustentarse en información confiable que apoye la toma eficaz de decisiones. Por lo anterior, es recomendable que la información provista por este reporte sea complementada con otros estudios que permitan evaluar el impacto de la extorsión en diferentes ámbitos de la vida social, tales como la economía, el emprendimiento, y la confianza interpersonal e institucional.

Bibliografía

Bonello, Deborah, Tuesday Reitano, y Mark Shaw. Manual de Respuestas Comunitarias para Hacer Frente a la Extorsión. GI-TOC, 2021.

Domínguez, Patricio, Mauricio Duce, y Raúl Fugellie. Informe de Seguridad Pública: El sistema penitenciario en Chile: ¿un enfermo que se deteriora? Espacio Público, 2024.

Fiscalía Nacional. Informe Anual de Homicidios en Chile 2023. Ministerio Público, 2023.

Fiscalía Nacional. Reporte N°2 Fenómenos Criminales: Secuestro. División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión, 2024.

Fiscalía Nacional. Informe sobre Crimen Organizado. Unidad especializada en Crimen Organizado y Drogas, 2024.

Giménez-Salinas, Andrea. "La Delincuencia Organizada en Europa: Extensión, Factores Facilitadores y Rasgos Principales." En La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea, 14. Ministerio de Defensa, 2012.

Global Initiative Against Transnational Organized Crime. Índice global de crimen organizado 2023. GI-TOC, 2023.

Henry, Nicola, y Rebecca Umbach. "Sextortion: Prevalence and correlates in 10 countries." Computers in Human Behavior 158, 2024.

Lagos, Roberto. "La Metamorfosis: Una Exploración al Narcotráfico, Crimen Organizado e Insurgencia en Chile." Revista de Criminología y Derecho 4, no. 1, 2023.

InSight Crime y Global Initiative Against Transnational Organized Crime, Una Cultura Criminal: Extorsión en Centroamérica, 2019.

Naciones Unidas. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Naciones Unidas, 2004.

Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. "Extortion." Education for Justice. Último acceso el 20 de agosto de 2024. <https://www.unodc.org/e4j/en/organized-crime/module-4/key-issues/extortion.html>.

National Cyber Security Centre (NCSC) y National Crime Agency (NCA). Ransomware, Extortion and the Cyber Crime Ecosystem. Versión 1.0. Publicado el 11 de septiembre de 2023. <https://www.ncsc.gov.uk/whitepaper/ransomware-extortion-and-the-cyber-crime-ecosystem>.

Nogala, Detlef y Schröder, Detlef. Pandemic Effects on Law Enforcement Training & Practice: Taking Early Stock from a Research Perspective. En European Law Enforcement Research Bulletin Special Conference Edition Nr. 5. Luxemburgo: Publications Office of the European Union, 2022. <https://bulletin.cepol.europa.eu>.

Subsecretaría de Prevención del Delito. Informe Nacional de Víctimas de Homicidios Consumados en Chile 2023. Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023.

Subsecretaría de Prevención del Delito. "Estadísticas Delictuales." Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD). Accedido el 9 de septiembre de 2024. <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>.

Transcrime. Study on Extortion Racketeering: The Need for an Instrument to Combat Activities of Organised Crime. Trento: Università degli Studi di Trento, 2008.

Vera, Katya. La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas: Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta. Organización de los Estados Americanos, 2021.

Vázquez del Mercado, Guillermo, y Luis Félix. Innovadores Criminales: Nuevas tendencias de extorsión en Latinoamérica, Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2022.

